



ADAPTACIÓN DE REQUISITOS PARA ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS ACOGIDOS A LA FLEXIBILIDAD DEL SECTOR DE **VEGETALES** DE EUSKADI

AHORA, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE ELABORAN UN REDUCIDO VOLUMEN DE PRODUCTOS TRANSFORMADOS DEL SECTOR DE VEGETALES EN LA CAV, PUEDEN BENEFICIARSE DE REQUISITOS ADAPTADOS A SU REALIDAD:

¿QUÉ PRODUCTOS?	¿QUÉ VOLUMEN?	¿QUÉ TIPO DE VENTA?				
<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de: <ul style="list-style-type: none"> conservas vegetales y encurtidos. mermeladas y de membrillo. germinados. zumos y derivados. Pelado, troceado, deshidratado, fermentado, secado y/o cocido de: <ul style="list-style-type: none"> productos de origen vegetal. Invasado de hortalizas frescas higienizadas 	<table border="0"> <tr> <td>≤ 2.500 Kg/año Producto transformado</td> <td>≤ 5.000 litros/año Zumos</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	≤ 2.500 Kg/año Producto transformado	≤ 5.000 litros/año Zumos			<p>De ámbito local o proximidad</p> <p>Venta directa: al consumidor final sin intermediarios.</p> <p>Venta en circuito corto de comercialización: a través de un establecimiento minorista, agroturismo, comedores colectivos.</p>
≤ 2.500 Kg/año Producto transformado	≤ 5.000 litros/año Zumos					



	¿QUÉ REQUISITOS SE ADAPTAN?	NO SE APLICA A:								
	<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>≤ 2.500 Kg/año</td> <td>≤ 5.000 litros/año</td> </tr> </table>			≤ 2.500 Kg/año	≤ 5.000 litros/año	<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>> 2.500 Kg/año</td> <td>> 5.000 litros/año</td> </tr> </table>			> 2.500 Kg/año	> 5.000 litros/año
≤ 2.500 Kg/año	≤ 5.000 litros/año									
> 2.500 Kg/año	> 5.000 litros/año									
REGISTRO	REACAV/Registro Autonómico (Comunicación previa)	RGSEAA/Registro Estatal (Comunicación previa)								
INSTALACIONES	Posibilidad de reducir compartimentación de instalaciones	Locales independientes								
	Instalación conjunta para lavado manos y utensilios	Diseño de circuitos limpio-sucio y marcha hacia delante								
	No inodoro (Si el local es anexo al caserío/vivienda)	Instalaciones independientes para el lavado de manos y utensilios								
AUTOCONTROL	Guías de Buenas Prácticas de Higiene (GBPH)/APPCC simplificado	Servicios higiénicos y vestuarios completos								
		Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC)								



¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA INICIAR MI ACTIVIDAD?

- 1 Solicitar la **autorización de la actividad (REGA)** en el **Servicio de Ganadería de la Diputación Foral** correspondiente, en el caso de vegetales producidos en la propia explotación (si previamente no se tiene el Código de explotación - (REA) - solicitarlo en la O.C.A.).
- 2 Solicitar la inscripción en el **Registro Autonómico de Sanidad (REACAV)** presentando la siguiente documentación:
Copia del DNI, NIE o CIF, NIF del titular (sea persona física o jurídica),
Copia IAE y Croquis DIN A4 (tamaño folio) de las instalaciones con dimensiones y su equipamiento.

DIRECCIONES DE INFORMACIÓN Y REGISTRO:

DIPUTACIONES FORALES:

BIZKAIA: Av. Lehendakari Agirre, 9. 48014. Bilbao. Tfno. 944 066 828
GIPUZKOA: Plaza Gipuzkoa s/n. 20004. Donostia-San Sebastián. Tfno. 943 11 22 40
ARABA: Plaza de la provincia s/n. 01001. Vitoria-Gasteiz. Tfno. 945 18 18 18

SUBDIRECCIONES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD:

BIZKAIA:
 Unidad de Sanidad Alimentaria: c. Alameda Rekalde, 39º, 3ª Planta. 48008 Bilbao. Tfno. 944 03 15 39
 Comarca de Salud Pública Interior: c. Mª Diaz de Haro, 60. 48010 Bilbao. Tfno. 944 03 28 20
 Comarca de Salud Pública Margen Izquierda/Enkarteraciones: c. Barrengotia, 9. 48920 Portugalete. Tfno. 944 03 24 50
 Comarca de Salud Pública Uribe Kosta: c. Plaza Ikeabarrí, 1. 48940 Leioa. Tfno. 944 31 51 71
 Comarca de Salud Pública Gernika: Udaletxea Jauregia. Camino Gernika a Lumo. 48300 Gernika. 944 03 28 20
 Area de Salud y Consumo Ayto. de Bilbao: c. Ugalde, 7. 48012 Bilbao. Tfno.: 944 20 49 00

GIPUZKOA:

Subdirección de Salud Pública y Adicciones: Avda. Navarra, 4. 20013 Donostia. Tfno.: 943 02 27 38 ó 943 02 27 39
 Comarca Salud Pública Bidasoa Avda. Navarra, 41. 20302 Irún. Tfno.: 943 02 40 30
 Comarca Salud Pública Alto-Bajo Deba Jardines de Argatxa, s/n. 20600 Eibar. Tfno.: 943 20 10 74
 Comarca Salud Pública Tolosa Avda. Navarra, 6. 20400 Tolosa. Tfno.: 943 65 36 98
 Comarca Salud Pública Urola Salbide, 10-1º. 20800 Zarautz. Tfno.: 943 00 79 86
 Servicio de Salud Pública y Bienestar Animal Ayto. Donostia Duque de Mandas, 12. 20012 Donostia. Tfno.: 943 48 38 78

ARABA:

Comarca Araba (Vitoria-Gasteiz): c. Santiago, 11. 01002 Vitoria-Gasteiz. Tfno.: 945 01 71 66
 Comarca Araba (Llodio): c. Motxotekale, s/n. 01400 Llodio. Tfno.: 945 06 22 20
 Comarca Araba (Oyón): c. Los Fueros, 6. 01220 Oyón. Tfno.: 945 06 22 18

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- **Decreto 76/2016**, que regula la adaptación de los requisitos higiénico-sanitarios de diversos ámbitos de la actividad agroalimentaria de Euskadi.
- **ORDEN de 5 de febrero de 2019** de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras y del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas técnicas específicas de adaptación de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos del sector de productos de origen vegetal.



Euskadi, auzolana, bien común

